

## **I/ INTRODUCCION**

Los asuntos municipales han sido preocupación en el ámbito nacional desde la época colonial hasta nuestros días. La Constitución Nacional los considera como: ... "la unidad política primaria y autónoma dentro de la organización nacional" (Art. 25) y de la misma forma se reproduce en la Ley Orgánica del Régimen Municipal en su Art. 3.

En dos dimensiones puede analizarse la figura Municipal: como nivel de organización político-territorial y como unidad administrativa de asuntos locales. En su primera acepción se acerca al discurso y objetivos de lo electoral. Ambas se entrelazan como aspiración jurídica, económica y política que desea identificar al Municipio como ente autónomo, único, con capacidad gestora y de raíz histórica muy apreciada en el seno popular. Tal es la motivación de las diferentes solicitudes de autonomía recibidas por la Asamblea Legislativa del Estado Carabobo en los últimos años.

Aun cuando son varios los Municipios Urbanos que aspiran a la autonomía, haremos énfasis en este trabajo sobre los más importantes para Valencia, ciudad que aglutina y refleja intereses muy contradictorios en lo que tiene que ver con los objetivos del desarrollo nacional y urbano. Como expresión, a su vez, de las fuerzas sociales que la han convertido en el centro urbano de intercambio más complejo del centro del país (Castells 1980:175). En esta ciudad convergen los más variados grupos humanos como fuerza de trabajo y asiento de inversiones por ser primer polo de desarrollo industrial diversificado y la de mejor ubicación geográfica del eje Centro-Occidental.

En este contexto son numerosas las formulaciones estratégicas que acentúan la

necesidad de fortalecer las regiones para que, bajo su control, la expansión económica transforme las relaciones tradicionales de concentración de las riquezas y la participación ciudadana. Nuevos espacios que permitan superar la centralización del poder político.<sup>1</sup> Por lo tanto, el fortalecimiento del Municipio se convierte en un objetivo estratégico destinado a hacer cumplir lo propuesto en el preámbulo constitucional.

El crecimiento urbano plantea retos muy concretos, pues la población en su gran mayoría tiene bajos ingresos y necesita de la cooperación municipal para resolver sus problemas. La captación impositiva a quienes ganan más, permite al Municipio financiar las obras y servicios para las comunidades de bajos ingresos; pero, también es cierto, que los mismos pasan a formar parte importante de los objetivos del círculo de acumulación de capital privado, ya sea como beneficiario de la inversión directa (constructores, bancos, etc.), por la vía indirecta de disminución de los costos de la reproducción de la fuerza de trabajo, y el incremento de la renta del suelo.

De allí que el Municipio deba estudiarse en conexión a las relaciones capitalistas que en forma inmediata, a través del sector público, lo transforma en instancia de poder donde los vecinos son apenas una figura simbólica. Cabría formular la hipótesis de que en la medida en que aumenta la complejidad urbana la descentralización municipal se torna más difícil por la fuerza concentradora que ejerce el bloque de poder. En el caso de estudio, veremos cómo se expresan los vecinos, los partidos y los sectores económicos ante la solicitud de nuevos Concejos Municipales Autónomos para el estado Carabobo.

## II/ EL PROYECTO DE NUEVAS AUTONOMIAS MUNICIPALES Y SU REPERCUSION

### 1/ Antecedentes

La reforma aprobada por la Asamblea Legislativa el 7 de junio de 1988 (aún no publicada en Gaceta Oficial) otorgó autonomía a Miranda que formaba parte del Municipio Juan José Mora con Morón como capital y elevó a Yagua como Foráneo y Ciudad Alianza como Urbano del Municipio Autónomo Guacara.

Luego de esta reforma, la división Político-Territorial del Estado Carabobo es la siguiente:

<sup>1</sup> En el Primer Congreso Sobre Desarrollo Regional en Venezuela (Barquisimeto, 22 al 23/10/83) donde participaron numerosos organismos nacionales y regionales, se produjo la "Declaración de Barquisimeto" en la cual se señalaron los principios generales que deben orientar el desarrollo regional.

MUNICIPIO	CAPITAL
Bejuma	Bejuma
Diego Ibarra	Mariara
Carlos Arocha	Guigüe
Guacara	Guacara
Juan José Mora	Morón
Miranda	Miranda
Montalbán	Montalbán
Puerto Cabello	Puerto Cabello
San Joaquín	San Joaquín
Valencia	Valencia

El Municipio Autónomo Valencia, está integrado por su capital Valencia con sus Municipios Urbanos: Candelaria, Catedral, El Socorro, Los Guayos, Independencia, Miguel Peña, Naguanagua, Rafael Urdaneta, San Blas, San Diego, San José, Santa Rosa y Tocuyito (que forman la ciudad de Valencia), y su Municipio foráneo Negro Primero y su capital Los Naranjos. Mapa 1. <sup>2</sup>

A raíz de la promulgación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal (1978) se clarificaron algunos aspectos relativos a la administración municipal, pero, la realidad demuestra que este instrumento jurídico se torna contradictorio en lo atinente a la constitución de nuevos Municipios cuando se trata de establecerlos al interior de una ciudad (Art.14)

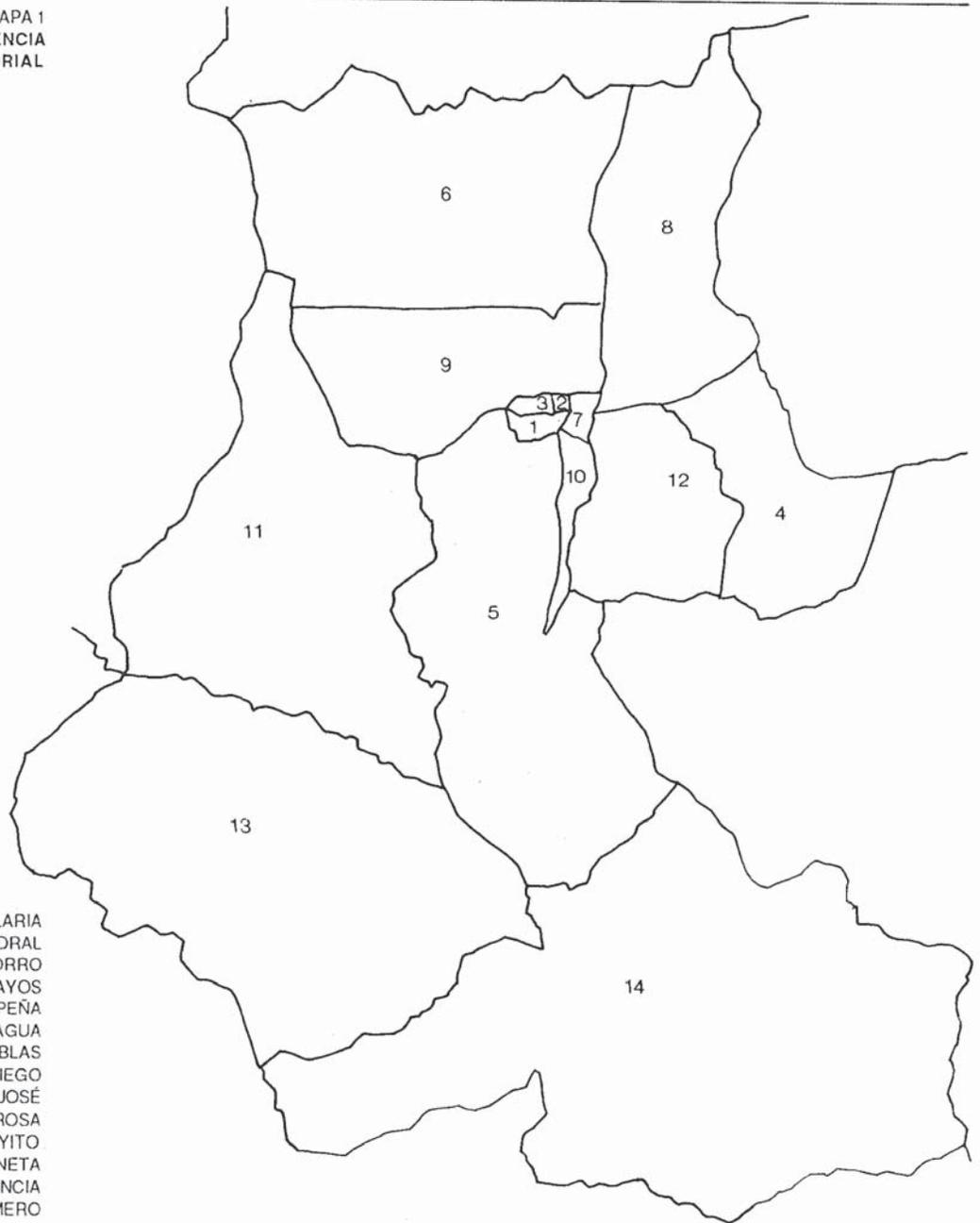
La población, el territorio y la organización son los elementos fundamentales que constituyen el Municipio, y en la ley se establecen criterios que afectan a cada uno de ellos como requisitos que determinan la viabilidad de un nuevo Concejo Municipal (Rodríguez, 1986: 39). Por ello cobra importancia la forma como han sido tratadas las aspiraciones de autonomía para varias comunidades urbanas que hoy conforman la división político-territorial del estado Carabobo. Especialmente, las que integran a Valencia como capital. <sup>3</sup> Las solicitudes no han sido atendidas de la misma manera y para ello se han esgrimido varios argumentos. La Reforma Electoral y la nueva Ley de Ordenamiento Territorial sirvieron de excusa para demorar las decisiones respecto a los proyectos que afectan la concentración política y económica de Valencia.

<sup>2/</sup> Ley de Reforma a la Ley de División Político-Territorial del Estado Carabobo, 7-06-88. No ha sido publicada en Gaceta.

<sup>3/</sup> Tales son los casos de Naguanagua, Los Guayos y Tocuyito del Municipio Autónomo Valencia, pues no habían consignado los respectivos proyectos para el período de sesiones que culminaba en ese año 1983, pero que sí han sido presentados en ocasión de la reforma de 1988.

Por su parte, los ciudadanos organizados en Asociaciones Civiles Pro-Autonomía Municipal, han elaborado proyectos con estudios de factibilidad, diagnósticos socio-económicos y antecedentes históricos. Entre otros reposan en Asamblea Legislativa los proyectos de Naguanagua y Los Guayos del

MAPA 1  
MUNICIPIO AUTONOMO VALENCIA  
DIVISION POLITICO-TERRITORIAL



- 1/CANDELARIA
- 2/CATEDRAL
- 3/EL SOCORRO
- 4/LOS GUAYOS
- 5/MIGUEL PEÑA
- 6/NAGUANAGUA
- 7/SAN BLAS
- 8/SAN DIEGO
- 9/SAN JOSÉ
- 10/SANTA ROSA
- 11/TOCUYITO
- 12/URDANETA
- 13/INDEPENDENCIA
- 14/NEGRO PRIMERO

## Municipio Valencia.

Por tratarse de una problemática muy compleja, trataremos de analizar el impacto de estos dos proyectos sobre la vida de la ciudad, <sup>4</sup> estimando que los mismos pudieran aprobarse en el transcurso de las próximas sesiones de la Asamblea Legislativa y que para el proceso electoral venidero esto signifique una redistribución del poder municipal.

## 2/ Problemas alrededor de los Proyectos de Autonomía para los Municipios Naguanagua y Los Guayos.

### 2.1/ Jurídicos

El citado artículo 14 de la Ley Orgánica del Régimen Municipal establece claramente la objeción fundamental para el otorgamiento de nuevas autonomías, aún cuando se llenen los términos del artículo 15, que señala:

*“Art. 15: Para la creación de un Municipio deben concurrir:*

*1/ Una población no menor de doce mil (12.000) habitantes.*

*2/ Un territorio determinado.*

*3/ Un centro de población no menos de dos mil quinientos (2.500) habitantes que sirva de asiento a sus autoridades.*

*4/ Posibilidad de generar recursos suficientes para atender los gastos de gobierno, administración y prestación de los servicios mínimos obligatorios.*

*“...Para la determinación de la suficiencia de los recursos fiscales, la Asamblea Legislativa deberá considerar la base económica de la comunidad y su capacidad para generar recursos propios. A los fines de esta determinación, la Asamblea solicitará el asesoramiento de los organismos de desarrollo de la región. La declaración de creación de los Municipios que reúnan los requisitos establecidos en este artículo es obligatoria para las Asambleas Legislativas, las cuales deberán hacer su pronunciamiento razonado dentro del período anual de sesiones en el cual haya sido introducida la solicitud correspondiente...”*

4/ Revisando el mapa puede apreciarse lo que quedaría del actual Municipio Valencia, si se otorgara la autonomía a sus municipios urbanos.

5/ El pueblo de Naguanagua comenzó a constituirse en 1955 y para el 14 de Mayo de 1782 obtuvo el Curato, gracias a un Movimiento de Vecinos que llegaba a más de 1600 habitantes.

Ahora bien, la ciudad de Valencia ha crecido vertiginosamente en los últimos 15 años y hoy es prácticamente una sola con los viejos poblados de Naguanagua y Los Guayos. <sup>5</sup> En este caso, encontramos que el legislador quiso garantizar la estabilidad de las cabezas de Distrito como un reconocimiento tácito del proceso de concentración de las actividades económicas en aquellas poblaciones con mayores niveles de desarrollo, cuya desarticulación traería aparejados una necesaria descentralización del poder político, cuestión ésta no muy bien vista por los partidos mayoritarios en las Cámaras Legislativas.

Así que la Autonomía Municipal para Naguanagua y Los Guayos, tendría que sustentarse en otros criterios de valor jurídico superior al de las normas contenidas en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, como serían los contemplados en la Constitución Nacional.

La Ley Orgánica de Régimen Municipal recoge la tradición autonómica de los órganos comunales locales, propia de los Cabildos Coloniales, que en el nacimiento de la República ya estaban constituidos como equipos de "Gobierno" (pues no existía otra figura de poder) y que en modo alguno podría servir hoy para los mismos fines.

Al efecto, muchas de las consideraciones históricas sobre el papel del Municipio en la lucha por la Independencia, prevalecen como substrato histórico para la regimentación legal contenida en esta ley, cuando supone que los centros urbanos giran alrededor de un solo eje organizativo y que la centralización del poder, propia de la administración decimonónica, es garantía de eficiencia comunitaria.

Tal cosa se comprueba cuando en la misma Ley se establece la creación de un Distrito Metropolitano, cuyo órgano de Gobierno sería el Cabildo Metropolitano que gobierna sobre Municipios Autónomos pero en franca fase de conurbanización, como el caso de Naguanagua, Los Guayos y Valencia. El problema estriba en que no habría posibilidad jurídica de establecer lo "Metropolitano" en un Municipio que: 1. No puede desmembrarse en varios Municipios autónomos (Art. 14) 2. Tampoco puede impedirse la progresiva autonomización interna dado que ya sus Municipios urbanos reúnen los requisitos para lograrlo (Art. 15) 3. Es obligante para la Asamblea Legislativa proceder a su reconocimiento (Art. 15) y 4. No puede violarse el artículo 14 para garantizar el cumplimiento de los artículos 15 y 21 de la misma Ley.

Así que el conflicto tendría que resolverse mediante un acuerdo político sustentado en los artículos 25 y 27 de la Constitución Nacional y en el Art. 3 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Existe otro problema jurídico y es el relativo a la población necesaria para la constitución del Municipio. El citado Art. 15 señala como requisito "...una población no menor de doce mil (12.000) habitantes...", pero para efecto de la elección de los Concejales (Art. 31) podría llegar hasta más de un millón de habitantes. El caso es que, para la conformación del Cabildo Metropolitano (Art. 32), habría que resolver los siguientes puntos:

- a) Los Municipios con mayor población tendrían además de su representante designado por el respectivo Concejo, aquellos que en elección directa

podrían imponer a otros Municipios de menor población.

- b) Entonces, la base de integración del Distrito Metropolitano no sería de cien mil habitantes (Art. 21) sino de trescientos mil para cumplir con el requisito de elegir directamente concejales al cabildo Metropolitano. (Art. 32)
- c) Llegado el Municipio a la base de 100.000 habitantes, si su centro de población se une al de otro Municipio y se le comienza a tratar como Area Metropolitana, (como es el caso de Valencia - Naguanagua - Los Guayos) entonces debe proceder la creación de Municipios Autónomos, para que sus respectivas poblaciones se diferencien electoralmente y así se pueda avanzar hacia la configuración del Distrito Metropolitano y su Cabildo. La tendencia general en estos casos es posponer la decisión hasta tanto las bases poblacionales superen los cien mil habitantes "por cada Municipio" de tal manera que se atienda al requerimiento del Art. 21 y se pueda cumplir con las exigencias del Art. 32, aún cuando esto signifique ignorar lo establecido en el Art. 15.

## 2.2/ Económicos

Según la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos Municipales <sup>6</sup> para 1986 se estimó la suma de Bs. 430.794.300, 00 como el capital financiero del Concejo Municipal, proveniente de los impuestos Patentes de Industria y Comercio, Propiedad Inmobiliaria, Aseo Domiciliario, Vehículos, Apuestas Lícitas, Espectáculos Públicos, Ejidos, etc.; sin que se desagreguen por Municipios Urbanos la procedencia de tales ingresos. Por lo anterior, ni en la Ordenanza de Presupuesto ni en el Informe Anual de Administración Municipal <sup>7</sup> se puede establecer el aporte sectorial de cada Municipio en las estimaciones presupuestarias.

La importancia económica de estos Municipios se deriva de su ubicación geográfica y la naturaleza de las actividades que se desarrollan en su interior. Siendo Los Guayos, industrial, <sup>8</sup> comercial y residencial, con un importante sector de trabajadores está en óptimas condiciones para asumir su gestión municipal; en verdad, los vecinos han sido el motor principal del proyecto (que tiene gran receptividad en las organizaciones laborales y partidos políticos) por cuanto los servicios del gobierno central, regional y local no llegan hasta ellos con regularidad ni eficiencia, a pesar de su participación económica (tan significativa en los ingresos globales del Municipio) y en la producción de bienes para el mercado nacional e internacional.

Por su parte, Naguanagua posee un amplio sector comercial y en ella vive la mayoría de los estudiantes y docentes de la Universidad de Carabobo; también están ubicados los centros hospitalarios y las instalaciones militares más

<sup>6</sup> Es importante destacar que en tal proyección se incorpora el Situado Municipal y Coordinado que procede del Presupuesto Nacional, Art. 229 de la Constitución Nacional.

<sup>7</sup> El Administrador Municipal informó que con gran dificultad se podía presentar el Informe Anual pues el Concejo no cuenta con sistemas capaces de recaudar información, a tal punto, que aún se desconoce la tercera parte catastral de la ciudad.

<sup>8</sup> Parte importante de las Urbanizaciones Industriales: Carabobo y El Bosque.

importantes. Su movimiento económico permite a los promotores sustentar con buenas bases la solicitud de autonomía.

### 2.3/ Políticos

Ambos Municipios mantienen un alto grado de dependencia con Valencia, por ser ésta la zona de mayor capacidad empleadora y por concentrar la casi totalidad de los organismos públicos, espectáculos, mayoristas del comercio, etc. De esta manera, se puede establecer que las relaciones inter-municipales dificultan notoriamente el establecimiento de nuevas jurisdicciones, y paradójicamente, serían ellas las vías para la participación de los vecinos, de sus organizaciones y de sus intereses, en el marco actual de profundización de la democracia.

Y es en el plano político donde los factores jurídicos y económicos se expresan con mayor complejidad. La resonancia de los proyectos autonómicos se deja sentir en la opinión de los dirigentes partidistas y en la significación electoral que sustenta. Nuevos Municipios Autónomos representan un esfuerzo proselitista que las organizaciones prefieren dedicar a la campaña nacional. Por otra parte, el costo político de no apoyar las aspiraciones locales se convierte en un riesgo mayúsculo cuando se trata de mantener el control sobre los órganos electivos de gobierno.

MIR, MAS, MEP, han servido de estimulantes directos de los proyectos; Carabobo Independiente sostiene:

*"...En Carabobo Independiente somos partidarios de crear nuevos Municipios Autónomos, pero en aquellas comunidades que, no sólo llenen los requisitos legales, sino que además la aspiración de la población esté indisolublemente ligada con la realidad socio-económica de esa localidad..."*<sup>9</sup>

En las entrevistas realizadas se pudo determinar que en Naguanagua algunos dirigentes de Acción Democrática se oponen al proyecto siguiendo instrucciones verbales del C.E.S., algunas Juntas de Vecinos controladas por AD han rechazado el proyecto y en otras ocasiones se han retirado del trabajo organizativo programado por la asociación Pro-Autonomía. Oficialmente, AD no se ha pronunciado sobre el tema, pero la mayoría de concejales produjo una declaración conjunta en sesión del Concejo, donde se oponen al proyecto.

Por su parte, COPEI en rol opositor, propugna las reformas del Estado, entre las cuales se inscribe un principio general de favorecer la participación de los ciudadanos en la administración local. Tanto la dirección de asuntos municipales como las Juntas Vecinales controladas por ellos, han favorecido la estructuración de los equipos Pro-Autonomía.

<sup>9/</sup> *El Carabobeño*, 17-07-87. El Movimiento Carabobo Independiente no es ningún partido político sino un grupo de electores, de carácter local, con representación de un Diputado a la Asamblea Legislativa elegido en las planchas del MAS.

Ahora bien, al interior del Comité Regional no hay pleno consenso sobre este punto, y algunos son partidarios de promover primero las reformas a la Ley del Sufragio y Ley Orgánica del Régimen Municipal, antes de proceder a reformar la Ley de División Territorial del Estado Carabobo. Por estas razones, no es muy clara la posición copeyana frente a la solicitud de las comunidades de Naguanagua y Los Guayos.

Creemos que la concentración territorial de la población electoral en un sólo Municipio Autónomo genera mayores márgenes de maniobra política a los efectos electorales, en la medida en que los partidos se obstinan en mantener la rigidez de sus aparatos, ya que si se abren nuevos órganos funcionales o comités municipales, se disgrega la militancia que encontraría que el nuevo Concejo Autónomo está más cerca de sus intereses y por lo tanto se afianzaría más en el trabajo político local, generándose nuevos liderazgos que se pueden constituir en amenazas para los grupos tradicionales enquistados en el poder.

Igualmente se habla de la necesidad de establecer Mancomunidades como una figura más favorable que el Cabildo Metropolitano, pues este último se aprecia como un super-poder con mayores dificultades para responder dinámicamente a los retos de la población.

El riesgo notorio que corren los partidos políticos sería el de que una reforma de la Ley obligue a los Concejos Municipales a descentralizarse y a delegar en las Juntas Vecinales la administración de pequeñas comunidades bajo control directo de las mismas. En un régimen de tal naturaleza los partidos perderían fuerza clientelar, pero creemos que podrían adquirir nuevos espacios y relaciones cuyos contenidos se afianzarían más en la solidaridad bajo coordinación, en lugar de la conducción populista de masas, mesiánica y antidemocrática.

#### **2.4/ Sociales**

En este ámbito las cosas son realmente difíciles. La composición social de la población municipal que aspira a la autonomía forma parte de la clase media baja y los de escasos recursos, en su mayoría son población trabajadora.

Valencia, capital del estado, según datos del Concejo Municipal, para 1984 tenía una población de 825.061 habitantes (Cuadro 1) mayoritariamente concentrados en la periferia marginal. Es considerable el descenso de habitación en el casco central, fenómeno característico del desarrollo desequilibrado (Castells, 1979), y que en este caso se expresa en la tugurización creciente de los Municipios Urbanos Miguel Peña y Rafael Urdaneta y la baja población de Catedral y el Socorro. Hacia la zona sur de la ciudad se concentra la mayor parte de la

población de bajos ingresos, hacia el Norte y hacia el Centro-norte se ubican los pobladores de mayor capacidad económica.

Las estadísticas del Concejo Municipal de Valencia muestran un alto número de barrios de vivienda inestable en los cuales viven las 379.760 personas, es decir, el 46,02% de su población. En las construcciones del INAVI, donde las condiciones de hacinamiento por unidad familiar y los problemas urbanos son de extrema gravedad, se concentran 183.602 habitantes, lo cual suma un 68,28% de la población en condiciones de vida deplorable (Cuadro 1).

CUADRO 1  
MUNICIPIO VALENCIA - MUNICIPIOS  
URBANOS  
POBLACION 1982 SEGUN  
CARACTERISTICAS URBANAS

Municipio	Barrios	Inavi	Residencias	Casco	Total
Miguel Peña	140.700	15.461	1.931	3.307	167.399
San José	7.278	0	123.431	5.368	136.077
Rafael Urdaneta	43.867	78.468	9.804	1.445	133.584
Santa Rosa	56.367	2.753	2.103	14.984	76.207
Naguanagua	31.905	15.150	14.012	4.012	4.387
Los Guayos	13.756	44.740	1.828	2.391	62.715
Tocuyito	36.844	10.813	3.172	2.491	53.320
San Blas	12.825	16.217	0	23.478	52.520
Candelaria	24.508	0	0	18.281	42.789
San Diego	5.710	0	17.088	1.898	24.696
El Socorro	0	0	0	7.200	7.200
Catedral	0	0	0	3.100	3.100
<b>Total</b>	<b>379.760</b>	<b>183.602</b>	<b>173.369</b>	<b>88.330</b>	<b>825.061</b>

Fuente: Concejo Municipal del Distrito  
Valencia, Valencia 1984, Características  
Urbanas y Socioeconómicas

Para 1984 el Municipio Valencia contaba con 2.546 camas hospitalarias, de las cuales 343 corresponden a centros privados cuyo costo restringe su uso a muy pocas personas. En relación con la población hay un déficit de 501 camas que para 1986 sube a 910, con el agravante de que la población foránea y de hinterland (Cojedes, Yaracuy, Guárico, Aragua), normalmente acude a Valencia en solicitud de atención médica especializada que en aquellas zonas es muy limitada.

A las carencias materiales se suma el problema de los recursos humanos ya que sólo 1.128 médicos, 491 enfermeras graduadas y 1.735 auxiliares son responsables de la atención hospitalaria de casi un millón de habitantes establecidos en el Municipio y otro tanto proveniente de su entorno (Martínez de Tortolero, 1986).

La contaminación ambiental ha sido en el Estado Carabobo, uno de los focos permanentes de conflicto social como lo demuestran los casos de la Planta de Clorosoda en Morón (Hidragirismo), Pipotes Tóxicos en Puerto Cabello, Basureros de la Guásima, Negro Humo (Resinas), Vera de Venezuela (Plomo), etc.

En materia de salud infantil, como se muestra en el Cuadro 2, los datos señalan:

CUADRO 2  
MORTALIDAD INFANTIL (menores de un año) EN EL MUNICIPIO VALENCIA. CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 1979/1980/1981/1982/ Y 1983 (por cada mil nacidos vivos)

Municipio	Nacimientos	Mortalidad Infantil	Tasa de Mortalidad %
Valencia			
1979	20.124	711	35,33
1980	20.521	896	43,68
1981	21.521	1.095	50,71
1982	24.184	837	34,60
1983	21.849	812	37,16

Fuente: Osvaldo Feo Caballero: "Descripción Geográfica y Estadística del Estado Carabobo".(Cit. por Martínez de Tortolero, 127)

Lamentablemente no es posible establecer la distribución por Municipio Urbano ni tampoco por Zonas Municipales, tal como se hace en otro tipo de diagnóstico,

por lo cual se dificulta relacionar apropiadamente las tasas de mortalidad y las condiciones urbanas de los pobladores. No obstante, se puede establecer la hipótesis de una alta correlación en la medida en que otros estudios así lo han comprobado. (Carrera Damas, 1976; Relemberg, Karner y Kohler, 1979; Chossudovsky, 1977).

La población en edad escolar hasta el nivel secundario fue calculada en el período 1982-83, para el Municipio Valencia en 261.172 escolares, de los cuales: 160.274 conforman la matrícula estudiantil, es decir, el 61.36% asisten formalmente a la escuela.

CUADRO 3  
ESTADO CARABOBO - TASA DE  
ESCOLARIDAD

Niveles de Educación	Población en Edad Escolar	Matrícula Estudiantil	Tasa de Escolaridad	Nº Actual de Aulas
Pre-Escolar (4-6 años)	114.480	39.503	35%	771
Primaria (7-12 años)	182.569	160.108	88%	2.290
Secundaria (12-17 años)	140.757	64.540	46%	1.574
<b>Total</b>	<b>437.757</b>	<b>264.151</b>		<b>5.335</b>

Fuente: MINDUR-MARN-GOBERNACION-CORPOCENTRO-UC-CONCEJOS MUNICIPALES DE LOS DISTRITOS VALENCIA Y GUACARA: "Diagnóstico Plan Rector de Desarrollo Urbano", Volumen 6, Equipamiento y Servicio, Educación, Cuadros 1, 2, 3. Valencia, 1985.

CUADRO 4  
MUNICIPIO VALENCIA - TASA DE  
ESCOLARIDAD 1982-83

Niveles de Educación	Población en Edad Escolar	Matrícula Estudiantil	Tasa de Escolaridad	Nº actual de Aulas
Pre-escolar	71.863	24.272	34%	486
Primaria	106.355	92.816	87%	1.819
Secundaria	82.959	43.186	52%	1.102
<b>Total</b>	<b>261.172</b>	<b>160.274</b>		<b>3.407</b>

Fuente: igual al Cuadro 3

Vemos con preocupación que el 38,64% de la población en edad escolar no forma parte de la matrícula estudiantil tanto en el Municipio Valencia como en el Estado Carabobo (Cuadros 3 y 4). Además, es altamente posible que tal situación se corresponda con los sectores de menos ingresos de las áreas marginales y entre éstos, con los de pobreza extrema, pues en general debe reconocerse la expansión del sistema educativo en toda el área urbana. En otras palabras, aún con el déficit de aulas, maestros y recursos de enseñanza, sería de esperar una mayor tasa de escolaridad en pre-escolar y secundaria. Evidentemente, la crisis económica golpea con mayor dureza a los más pobres, tanto, que ni siquiera pueden enviar sus hijos a la escuela.

La ciudad de Valencia recibe diariamente un volumen aproximado de medio millón de vehículos que se dirigen a la capital o a las ciudades circunvecinas a través del cruce Puerto Cabello - Los Llanos - Caracas - Occidente. La Autopista Regional del Centro es insuficiente para el tránsito flotante y en materia de vuelos comerciales hasta hace pocos meses no comenzaron a operar de manera regular.

Información obtenida en el Ministerio de Transporte y Comunicaciones y la Oficina Metropolitana de Transporte del Concejo Municipal indican que el parque automotor es el siguiente:

- 140.000 vehículos particulares y/o de carga liviana.
- 40.000 vehículos pesados + parque flotante.
- En transporte colectivo para casi un millón de personas:
  - 1.840 unidades (modalidad por puesto) en 62 rutas.
  - 516 autobuses, promedio de 600 pasajeros diarios por unidad (309.600 pasajeros diarios a un valor promedio de Bs. 2,50 por persona).
  - 500 taxis, en 50 Asociaciones con un promedio de 10 vehículos por Asociación.

Para el volumen de tránsito (que lo anterior implica) la escasa vialidad se traduce en congestión permanente de su única vía central, la Avenida Bolívar, y el tramo de autopista que va de la Zona Industrial hasta Naguanagua (Autopista del Este).

Otros elementos de la vida de la ciudad no se diferencian en sus contenidos de lo típico de otras ciudades en vigoroso crecimiento y que sufren las consecuencias del centralismo capitalino. Tal es el caso de las actividades culturales, deportivas, de investigación, bibliotecas especializadas, etc.

Destaca en la relación anterior la magnitud de los problemas sociales que tiene que enfrentar el Concejo Municipal. Asumimos que la gente vive en tales condiciones en contra de su voluntad y que la alternativa individual se compromete grandemente si los bajos ingresos, cuando no el desempleo abierto, impiden mejorar el rancho o adquirir vivienda en una urbanización por muy de interés social que ésta sea.<sup>10</sup>

Para el conjunto de la población analizada la posibilidad de un Concejo Municipal Autónomo no representa, realmente, solución a sus problemas personales inmediatos. No obstante, sí ven que estarían en mejores condiciones "políticas" para gestionar soluciones a problemas colectivos.

La dificultad estriba en que tales Concejos tendrían a su cargo la atención de la población más pobre, mientras que los más ricos quedarían en los Concejos del centro-norte (sin Naguanagua). En alguna forma esto sería bien visto por los moradores de San José, El Socorro, Catedral y San Diego, que verían mayores posibilidades de atención a sus propias demandas.

Este problema no se ha planteado expresamente en ninguno de los proyectos Pro-Autonomía, así que, el Concejo Municipal de Valencia se encuentra presionado más por el problema político y económico que acarrea la desmembración de la ciudad, que por los factores sociales, pues en el fondo no le conviene seguir atendidos. Sólo razones de legitimación y control afectan esencialmente la actual posición antiautonomía del Concejo Municipal de Valencia.

El presupuesto Municipal de 1987 estimó Bs. 18.050.000,00 para atender los sectores marginales más problemáticos y Bs. 16.000.000,00 para el embellecimiento de la ciudad.

En otras partidas se incluyen drenajes, pavimentación, colectores, limpieza, etc., que también cubren las áreas marginales; sin embargo, este renglón se convertirá en un porcentaje elevadísimo de los nuevos Concejos y las expectativas de ingreso no parecen soportar el costo de las obras públicas.

10/ Los Municipios El Socorro y Catedral abarcan el casco central de Valencia, aún cuando no hay barriadas, sí existen numerosas viviendas deterioradas que por sus grandes dimensiones sirven de alojamiento a cientos de personas de muy bajos recursos. Hoteles, casas de vecindad tugurios, bares, prostibulos, refugio de malhechores, tienen su asiento en esta zona. Esto parece ser un fenómeno frecuente en casi todas las grandes ciudades

## 2.5 Administrativos-Financieros

El administrador municipal en informe presentado a la cámara señala una inversión Bs. 3.000.000 aproximadamente, en servicios a la comunidad. Si el presupuesto ejecutado durante el año 86 fue de Bs. 43.000.000 aproximadamente, lo destinado para obras para la comunidad fue el 14,7%; (el gasto de personal consumió el 33,4%, materiales y servicios 19,1%,

transferencias 14,0%, reparación maquinarias y equipos 1,1%, otras inversiones 18,6%); con este ejemplo se evidencia que el área de servicios a la comunidad se comprime en la medida en que la burocracia municipal consume recursos equivalentes al 300% de lo destinado a obras comunales. Este fenómeno de la remuneración al trabajo en el aparato administrativo parece incontrolable y parte de las observaciones hechas contra las nuevas autonomías, descansan en este argumento.

Sin embargo, debemos señalar que en casi todos los organismos públicos la burocracia crece a partir del clientelismo de los partidos políticos y menos por la influencia directa de las comunidades; así, que corresponde a unos y otros establecer reglas claras y cumplirlas, sobre la cantidad y cualificación de los recursos humanos necesarios para administrar los Municipios.

Lo realmente importante es mantener una relación equilibrada entre los gastos de capital y los gastos corrientes, que sabemos es lo más difícil dado al alto costo que significa la remuneración al trabajo cuando se trata de la prestación de servicios personales. Tales serían los de salud, educación y seguridad personal, pues por muy competentes que sean las maestras, las enfermeras y los policías siempre habrá un límite de alumnos, enfermos y personas en la calle, que pueden ser atendidas y vigiladas con eficiencia. Las necesidades de personal en estas áreas siempre estarán en aumento en la medida en que crece la población.

De la misma forma, los nuevos cabildos tendrían que contratar profesionales en lo que corresponde al manejo contable, finanzas, auditoría, planificación y desarrollo, etc. a objeto de constituir equipos mínimos de calificación especializada que construyan para el Concejo una estructura eficiente, estable y que genere confianza en los ciudadanos.

Nos hemos detenido en este aspecto por cuanto en diferentes instancias de consulta, encontramos muchas reservas sobre la idoneidad de los funcionarios en el movimiento de las cuentas. El fenómeno de la corrupción administrativa asusta a los contribuyentes y algunos piensan que más cabildos representan más oportunidades para la apropiación indebida de los dineros y otros bienes colectivos.

Al efecto, los miembros de la Sociedad Amigos de Valencia opinan que:

*"el proyecto de dividir el área urbana de Valencia en cinco o seis Concejos Municipales Autónomos crearía un número igual de alcaldes con un inmensa burocracia administrativa, pero no traería ningún beneficio para los habitantes de esta ciudad, y al contrario, esta desintegración política y administrativa será causa de muchos*

*problemas...”* <sup>11</sup>

Mientras que de otra parte se acusa al actual Concejo de ineficiencia, corrupción y de actuar a espaldas de los intereses de la ciudadanía. En el informe del Administrador Municipal se pueden encontrar las numerosas cuentas morosas de las cuales se afirma son “recuperaciones contra recibos falsos”, para aludir a la estafa de la cual se hizo eco a la ciudadanía. <sup>12</sup>

### III. CONSIDERACIONES SOBRE LA FACTIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

**En lo político:** para que los proyectos autonómicos puedan hacerse realidad, será necesario un acuerdo político en el seno de la Asamblea Legislativa, que en los actuales momentos no favorece la decisión, si consideramos que la mayoría de diputados pertenecen a Acción Democrática, y que tal vez no haya disposición en este partido para adelantar reformas que no han sido motorizadas con liderazgo propio.

Sumando los votos de COPEI, Independientes y partidos minoritarios no se llega a las dos terceras partes exigidas por el artículo 17 de la Ley Orgánica para la creación de nuevos Municipios Autónomos.

**En lo económico,** la distribución del patrimonio (locales, maquinarias y equipos, etc.) constituyen una traba para el actual Concejo Municipal de Valencia. Creemos que habrían serios problemas ya que la capacidad de gestión descansa, en forma determinante, en este aspecto.

**Lo territorial,** (ejidos), no sería obstáculo, porque la Ley de División Político-Territorial del Estado ya fijó las fronteras respectivas, lo que cabría sería la desafectación y recuperación de tierras en manos de particulares o de otros organismos públicos.

En cuanto a la captación de recursos por la vía impositiva tendríamos que señalar dos aspectos. Por una parte hay un parque automotor, industrial y comercial susceptible de gravamen pero tendría que verse cuidadosamente que las ordenanzas no espanten nuevas inversiones y a la vez que garanticen la recaudación. Por otra parte, la población de estos Municipios no tiene capacidad económica para cancelar grandes emolumentos por derechos inmobiliarios, aseo urbano, etc., y el sentido de la ordenanza al respecto tendría que estudiar detenidamente la composición de este tipo de ingreso.

**En lo administrativo-financiero:** el establecimiento del aparato

11/ *El Carabobeño*, 17-07-87. La Sociedad Amigos de Valencia es una de las instituciones civiles de mayor arraigo en lo que se conoce como la “Valencianidad”, estirpe de antiguas familias. A esta asociación pertenecen, entre otros, pioneros empresariales y prósperos comerciantes.

12/ Un Concejo paralelo que recauda entre 50 y 70 millones de bolívares anuales mediante el expediente de falsas solvencias de impuestos y con la complicidad de funcionarios internos. Sobre este asunto no hubo detenidos aún cuando se conoció de sospechosos que resultaron viviendo luego en el extranjero.

administrativo del Concejo requiere una inversión importante de recursos ya que además del personal se necesitarán maquinarias y equipos, locales, servicios eléctricos, agua, comunicaciones, transporte, etc., cuyos costos son imponderables y sobre los cuales no se han hecho estimaciones.

Es posible que el volumen de los ingresos sea insuficiente para atender los gastos administrativos y a la vez ejecutar obras, prestar servicios y garantizar la seguridad ciudadana, por lo que de antemano se puede establecer que el déficit sería un elemento potencialmente indicativo para que la Asamblea Legislativa no favorezca la administración autónoma de los Municipios.

No puede contarse con grandes aportes del Situado Coordinado, pues como bien lo señalan estudios sobre la materia (Barrios, 1983), la participación municipal en los gastos del Gobierno Central es ínfima, y seguirá siéndolo, en la medida en que crezcan las dificultades de la economía externa y se agudicen los problemas de remuneración y costos de las actividades de la Administración Pública Central.<sup>13</sup>

**En lo jurídico:** consideramos que este punto no es el más difícil de resolver dada las condiciones de cada Municipio. Valencia podría funcionar mejor con una Mancomunidad de Municipios Autónomos (Cap. III de la Ley Orgánica de Régimen Municipal) para fines concretos de Aseo Urbano, Seguridad de Personas y Bienes, Bomberos, Tránsito, Cementerios y Obras Públicas, amén de otros aspectos cotidianos que requieren esfuerzos combinados de muchos sectores.

En lo atinente a la disposición del Art. 14 habría que señalar que tanto Naguanagua como Los Guayos tuvieron sus Juntas Comunales y éstas funcionaron con propiedad hasta 1983, cuando se reformó la Ley de División Político-Territorial del Estado bajo las orientaciones de la Ley Orgánica de Régimen Municipal que las eliminó como figura de administración municipal.

No obstante, en Naguanagua y Los Guayos, siguen existiendo relaciones vecinales muy separadas de lo que es Valencia. De hecho, la ubicación geográfica de ambas contribuye a considerarlas juntas por la expansión urbana, pero diferentes cultural y socialmente.

La Asamblea Legislativa deberá sopesar todos los factores en el transcurso de las sesiones de este año 1988 en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley Orgánica que señala:

<sup>13/</sup> A pesar de lo establecido en el Art. 229 de la Constitución Nacional.

*"...La declaratoria de creación de los Municipios que reúnan los requisitos establecidos*

*en este artículo es obligatoria para las Asambleas Legislativas, las cuales deberán hacer su pronunciamiento razonado dentro del período anual de sesiones en el cual haya sido introducida la solicitud correspondiente...”*

Han recibido los Proyectos de Autonomía para los Municipios Los Guayos y Naguanagua. Próximamente presentarán los de Tocuyito, Rafael Urdaneta y San Diego, mientras se movilizan los vecinos de Santa Rosa e Independencia con el mismo propósito. Como vemos, las organizaciones vecinales se plantean seriamente la transformación de la Municipalidad de Valencia y es muy probable que tal sea la razón más importante que alimenta la participación progresiva de diferentes sectores en la discusión de los proyectos a nivel Legislativo.

**En lo social**, la verdadera fuerza que haría posible la autonomía municipal descansa en los vecinos organizados en las diferentes comunidades. En varias oportunidades se han realizado marchas hasta la Asamblea Legislativa, conferencias de prensa, reuniones periódicas en la calle y locales públicos, etc. Pero falta desarrollar una labor que incorpore a los comerciantes e industriales pues los mismos no se han comprometido con toda su fuerza (muy tímidamente en Naguanagua y con más interés en Los Guayos).

Hemos realizado una descripción muy apretada de las características más importantes del caso estudiado. Por su complejidad, se hacía necesario identificar los planos de conflicto a través de categorías de análisis, en cuyos espacios reales se da la contraposición de intereses. Tales fueron los aspectos jurídicos, económicos, políticos, y sociales a partir de los cuales fue ubicándose la correlación de fuerzas y las expectativas futuras de los proyectos autonómicos.

No obstante, hay un aspecto vital que no se pudo manejar con propiedad, ya que se hizo imposible su tratamiento. Nos referimos al sector industrial.

Los empresarios han mantenido una actitud reservada, de no pronunciamiento, hasta la fecha. Podría interpretarse de muchas maneras, entre ellas, el que no tienen seguridad de que sus impuestos sean mejor administrados por los nuevos ayuntamientos y su silencio forma parte de un acuerdo táctico que bloquearía la petición en la Asamblea Legislativa.

Iguamente se puede pensar lo contrario, que no opinan para no levantar resquemores entre quienes manejan el Concejo y aún controlan los mecanismos administrativos; esperan una decisión favorable pues tal vez confían en que, a nivel local, habrá mejores condiciones para resolver sus asuntos de negocios.

En todo caso, sabemos que el sector industrial encuentra que su contribución a las finanzas municipales no les trae grandes beneficios materiales, pero sí les resuelve problemas prácticos de legalidad funcional como agentes económicos. En las circunstancias actuales significaría una oportunidad para afianzar sus tesis sobre la función social de la empresa aún cuando tendrían que reacomodarse a nuevas ordenanzas que significan relaciones con equipos municipales distintos.

#### IV/ CONCLUSIONES

1/ El fenómeno estudiado nos reporta un mejor conocimiento de la dinámica regional y local en la medida en que el caso se ubica en el centro de la contradicción principal de la estructura política nacional.

Numerosos trabajos han puesto de manifiesto cómo la centralización del poder político y económico del Estado venezolano se ha convertido en el mayor obstáculo para su desarrollo armónico, lo cual implica la reproducción permanente de la injusticia social y la marginación de grandes sectores en cuanto a las decisiones fundamentales del país (Declaración de Barquisimeto, 1983; Barrios; Brewer-Carías, 1983; Chi-Yi Chen, 1976).

La polémica entre los postulados del desarrollo regional (que implica descentralización) y las tendencias concentradoras del modelo capitalista no se agotan en el nivel macro-social o macro-económico. Por el contrario, tiende a uniformar la totalidad estructural en cuanto el conflicto de poderes nace en la relación de producción y ésta es más visible en las zonas más deprimidas del interior de la estructura.

La búsqueda de soluciones para las necesidades básicas han llevado a la población a desarrollar múltiples mecanismos que escapan de lo previsto en leyes, decretos, planes nacionales, regionales o sectoriales, etc., y han conformado un "modo de hacer" colectivo que presiona indistintamente, en todas direcciones y frente al cual los aparatos oficiales se muestran incompetentes.<sup>14</sup>

Aldo Paviani (1985: 86) ilustra cómo resuelven sus problemas las comunidades cuando no hay "espacio oficial" para ellos:

*"...Se observa, por lo tanto, que la cristalización secular de una distribución desigual de la tierra urbana llevó a una 'solución' de los problemas de acceso, a través de invasiones y favelas (las cuales, no por estar, desde el punto de vista geográfico, junto al centro de las metrópolis o en puntos intermedios, no dejan de ser periféricas desde el punto de vista local, político o económico)..."*

14/ La expansión del sector informal constituye la categoría analítica más representativa de estas "salidas populares"; Tironi, (1987, 153) la tipifica como "propuesta frente al Estado" y no como un acto "rupturista frente al orden socio-económico". Consideramos que el hecho en sí mismo es una ruptura, tal vez no intencionada, pero real.

Más adelante citando a Segal (1985: 86):

*"...de hecho, uno de los fenómenos más importantes de las últimas décadas en América Latina es la emergencia del barrio como lugar de solidaridad y reivindicación comunes. El espacio aparece como lugar privilegiado de interacción entre las masas marginales y el Estado..."*

El resultado viene a ser un conglomerado urbano que recoge diariamente a miles de personas en busca de empleo, vivienda y servicios. El crecimiento de la demanda urbana es cuantitativamente mayor que la capacidad de respuesta del Estado. Ante esta realidad, los pobladores van construyendo su "ciudad" y los Municipios quedan con el problema en sus manos, es aquí donde cabe formular una pregunta:

¿Habría posibilidad de desarrollar proyectos locales para satisfacer las necesidades colectivas en los centros urbanos, garantizando a la vez el mantenimiento de las estructuras tradicionales de poder político y económico?

La respuesta parece perderse en multitud de alternativas que van desde la óptica "desarrollista" hasta las más revolucionarias. El punto está en cuál es la más factible y esto sólo depende de la eficiencia real de las políticas que se impulsen.

Si la concentración de actividades económicas en una región corre pareja con la centralización de la toma de decisiones por parte del Estado, innegablemente que una región, ciudad o municipio tendrá muy poco espacio para actuar, como fehacientemente se demuestra en los planteamientos que a diario se publican en los medios de comunicación social.

En el caso de estudio es visible un cierto abandono oficial del problema, no sólo en la negativa de la Asamblea Legislativa que demora la decisión sin explicación alguna, sino también en la actitud del partido de gobierno que no se interesa en acelerar resultados. Pareciera entonces que hay un nivel oculto, de aparente gran complejidad que no permite la decisión franca y abierta entre los sectores involucrados. La ausencia de los empresarios en este debate crea interrogantes de toda índole y contribuye a generar un clima de misterios protocolares donde la petición vecinal se asemeja a una acción subversiva, contraria a la Ley, o una provocación parroquial sin importancia.

Para todos es muy claro que al otorgar autonomía a varios Municipios Urbanos, el Concejo de Valencia perdería una fuente de ingresos y tendría que entregar a otras manos asuntos importantes en materia de administración de la ciudad.

En el marco regional se establecerían más niveles de concertación y esto afectaría notablemente el interés del Concejo Valenciano que tendría que compartir recursos y proyectos motorizados por Corpocentro; de allí su declaración de Noviembre del 87 cuando los Concejales en pleno acordaron oponerse a los proyectos presentados a la Asamblea Legislativa.

Vecinos y comerciantes mantienen su empeño y es aquí donde resalta el valor de la disposición constitucional que permitirá superar las dificultades jurídicas interpuestas por los opositores.

2/ El fenómeno de la explosión urbana es típico del desarrollo industrial capitalista, que crea grandes concentraciones de fuerza de trabajo a su alrededor, sirve de foco de atracción a los excedentes de población agrícola y presiona sobre el aparato público para la instalación de infraestructura de operaciones. De tal forma que la inmigración, la marginalidad y la insuficiencia municipal vienen a constituir la cadena de desajustes estructurales que pesan con mayor fuerza sobre la ciudad y que se hace absolutamente indetenible.

José Luis Romero (1984: 331) cuando analiza el problema señala:

*"...En aquellas ciudades donde se produjo la concentración de grupos inmigrantes, la conmoción fue profunda. Muy pronto se advirtió que la presencia de más gente no constituía sólo un fenómeno cuantitativo sino más bien un cambio cualitativo. Consistió en sustituir una sociedad congregada y compacta por otra escindida, en el que se contraponían dos mundos. En lo futuro, la ciudad contendría por un lapso de imprevisible duración, dos sociedades coexistentes y yuxtapuestas pero enfrentadas en un principio y sometidas luego a permanente confrontación y a una interpenetración lenta, trabajosa, conflictiva, y por cierto aún no consumada..."*

Es obvio que la ordenación del espacio urbano no ha sido susceptible de planificación en ciudades latinoamericanas que responden a la dinámica de un crecimiento desequilibrado y disfuncional.<sup>14</sup> Las políticas del desarrollo, (años 60, cuando la Planificación Cepalista se abrió camino en la Administración Pública) no consideraron el problema de la expansión urbana como asociada a las perversidades de la concentración de actividades económicas (industriales y de servicio) que generan gravísimos inconvenientes sobre los centros poblados.

En parte, el reclamo de Jane Jacobs (1975), Campos Venutti (1981) y otros urbanistas de diferentes tendencias, radica en el desequilibrio de la ecología urbana producido por la concentración industrial que no fue controlada por ningún sector con responsabilidades sobre la materia. En sus análisis<sup>16</sup> refieren

14/ La expansión del sector informal constituye la categoría analítica más representativa de estas "salidas populares"; Tironi, Eugenio (1987, 153) las tipifica como "propuesta frente al Estado" y no como un acto "rupturista frente al orden Socio-económico". Consideramos que el hecho en sí mismo es una ruptura, tal vez no intencionada, pero real.

15/ En el estricto sentido que Stretton (1987, 108) describe el proceso de conformación de las "ciudades capitalistas pobres".

16/ Escuela de Chicago (Ecología Urbana) con Burgess Mc Kensie.

a EEUU e Italia, pero iguales consideraciones surgieron en otros países y con ópticas diferentes desde el siglo pasado, entre ellos Marx y Engels al plantear la contradicción fundamental entre campo y ciudad, la proletarización creciente del campesino convertido en reserva industrial y sus condiciones de vida en los tugurios de las ciudades.

3/ Finalmente, el problema de la expansión urbana guarda estrecha relación con la problemática más concreta de la regionalización y sus alcances. Una estrategia de desconcentración territorial, a nivel regional, tendería a favorecer los gobiernos locales por la redistribución del gasto público hacia los sectores organizados en localidades menores, si de ello se ocupan las municipalidades y los organismos estables,<sup>17</sup> de lo contrario, los grupos dominantes a nivel central operarán para rechazar a los grupos regionales y éstos a su vez, tenderán a mantener el control que siempre han tenido en la provincia y en las ciudades menores.

<sup>17</sup> Esta afirmación es realmente controvertida y el carácter que debe asumir la "descentralización desconcentrada" (Barrios, 1983,75) adquiere matices diferentes en otros análisis, por ejemplo: Singer (1978); COPRE (1987); Brewer-Carías (1983), según el significado otorgado a lo regional o a la Metropolitización, y el peso del gasto público de las actividades económicas.

En tal esquema se desenvuelve actualmente la dinámica de desarrollo regional y, a ella se adscribe, de muchas maneras, la situación municipal. Importa sobremedida que en las propuestas para la reforma del Estado, se tome en cuenta la necesidad de armonizar los planes y programas del desarrollo nacional con las aspiraciones de la colectividad, para lo cual es fundamental integrar en forma coherente, los niveles municipales y regionales, y hacer realidad las disposiciones constitucionales sobre la materia.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Asociación Civil Pro-Autonomía Municipal de Los Guayos**, *Proyecto de Autonomía Municipal*. Mimeo, Valencia, 1986.
- Asociación Civil Pro-Autonomía Municipal de Naguanagua**, *Proyecto de Autonomía Municipal*. Mimeo, Valencia, 1987.
- Barrios, Sonia**, *Centralización del Poder y Concentración Geográfica: el caso del A.M. de Caracas*. U.C.V. - CENDES, Mimeo, Caracas, 1983.
- Barrios, Sonia**, *La Región: ¿Base de la nueva Democracia? Algunas Acotaciones a las Tesis Regionalistas*. Ponencia Simposio Nacional *La Reforma del Estado: La Región y los Nuevos Actores Políticos*. COPRE, U.C.V. - U.C. Gobernación del Estado Carabobo, Valencia 25 de Octubre de 1985. Mimeo.
- Brewer-Carías, Allan R.**, *Política, Estado y Administración Pública*. Editorial Jurídica Venezolana, Caracas, 1983.
- Campos Venutti, Giuseppe**, *Urbanismo y Austeridad*. Editorial Jurídica Venezolana, Caracas, 1983.
- Campos Venutti, Giuseppe**, *Urbanismo y Austeridad*. Siglo XXI de España, Editores, S.A. 1ª edición en Español, Madrid, 1981.
- Carrera Damas, Felipe**, *El Hambre en el Mundo*. Monte Avila Editores, C.A. Caracas, 1976.
- Castells, Manuel**, *Problemas de Investigación en Sociología Urbana*. Siglo XXI Editores, S.A. Octava Edición, México, 1980.
- Castells, Manuel**, *Ciudad, Democracia y Socialismo*. Siglo XXI Editores, S.A., México, 1979.
- Concejo Municipal de Valencia**, *Administración Municipal. Informe Anual, 1986*, Valencia, 27-05-87.
- Congreso Sobre el Desarrollo Regional en Venezuela (I)**, *Declaración de Barquisimeto. s/e.r.* mimeo, 1983.
- Constitución de la República de Venezuela (1961)**
- COPRE**, *Lineamientos Generales para una Política de Decentralización Territorial en Venezuela*. Mimeo, Caracas, 1987.
- Chi-Yi, Chen**, *Marco Teórico del Ordenamiento Territorial y del Desarrollo Regional*. Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales. U.C.A.B., Mimeo, Caracas, 1976.
- Chossudovsky, Michel**, *La Miseria en Venezuela*. Vadell Hermanos, Valencia, 1977.
- Harvey, David**, *Urbanismo y Desigualdad Social*. Siglo XXI de España Editores S.A., 3ª edición en Español, Madrid, 1985.
- Jacobs, Jane**, *La Economía de las Ciudades*. Edic. Península, 2ª edición, Barcelona, 1975.
- Ley de Reforma Parcial a la Ley Orgánica de División Político-Territorial del Estado Carabobo**. *Gaceta Oficial* N° 276 (Extraordinaria).
- Ley Orgánica del Régimen Municipal (1978)**.
- Martínez de Tortolero, Evelyn**, *Crecimiento Urbano Vs Calidad de Vida en el Municipio Autónomo Valencia*. Universidad de Carabobo, Mimeo, 1986.
- Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos Municipales**. N° Extraordinario, 1-1-87. *Gaceta Municipal de Valencia*.
- Paviani, Aldo**, "La Urbanización en América Latina, el proceso de constitución de periferias en las áreas metropolitanas". En *Revista Interamericana de Planificación*, Volumen XIX, N° 73, Marzo 85, Pág. 74-95.
- Releberg, Karner y Kohler**, *Los Pobres de Venezuela*. El Cid Editor, Buenos Aires, 1979.
- Rodríguez García, Armando**, *Los Elementos Esenciales del Municipio en la Ley Orgánica del Régimen Municipal*. A.V.E.C.I. N° 10, Junio 1986.
- Romero, José Luis**, *Latinoamérica: Las Ciudades y las Ideas*. Siglo XXI, Editores, S.A., 3ª edición, México, 1984.
- Singer, Paul**, *Economía Política de la Urbanización*. Siglo XXI Editores, S.A., 5ª edición, en español, México, 1981.
- Stretton, Hugh**, *Planificación Urbana en Países Ricos y Países Pobres*. F.C.E., 1ª edición en español, México, 1985.
- Tironi, Eugenio**, *¿Ruptura o Participación? La Protesta de los Marginales*. En *Revista Nueva Sociedad*, N° 90, Julio-Agosto 1987, Pág. 147-154.

